

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 007 2011 00426 00

De conformidad con lo estipulado por el Art. 75 de C.G.P., se acepta la sustitución que del poder que efectúa el abogado Juan Esteban Alzate Ortiz a la Doctora Melissa Meneses Rodríguez, quién se identifica con la CC. 1.020.467.466 y la T.P No. 302.876 del C.S.J.; en tal sentido, se le reconoce personería para que actúe en representación de los intereses de la parte demandante, según los términos del poder inicialmente conferido.

Igualmente, en atención a que la apoderada judicial de la parte demandante aportó el respectivo arancel para la expedición de copias y certificación requerida, se ordena por secretaria su expedición.

De paso, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital a la abogada, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d14800e8c94bce905c42464cab316e71966c15a5b9fb22af360084541c551e07

Documento generado en 30/09/2021 01:05:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>